

<b>AUDITORÍA DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS <sup>1</sup></b>
--

## **1. DEFINICIÓN**

Esta especialidad es aplicable a los puestos que asisten a los miembros del Tribunal Fiscal Administrativo; en el análisis y evaluación de los expedientes referidos a conflictos tributarios en discusión ante el Tribunal, respecto de los registros de las operaciones contables, financieras y tributarias efectuadas por los contribuyentes apelantes; elaborando al efecto, proyectos de resolución para dichos miembros con fundamento en la normativa técnica especializada y tomando en consideración los criterios técnicos del Auditor Supervisor competente cuando sea necesario; como también, elaborando bajo direccionamiento técnico y aprobación del Auditor Supervisor, informes contables de expedientes que tienen por el objeto de igual forma proveer a solicitud de los miembros de Sala, criterio experto necesario para la resolución de los casos. De igual forma, a esta especialidad le competen otras funciones relacionadas a la función resolutoria del Tribunal tales como inspecciones administrativas, reconocimientos judiciales u oculares, vistas orales, participación en Salas; comparecencias ante Tribunales de Justicia, Procuraduría General de la República entre otros.

## **2. CARACTERÍSTICAS**

Los puestos con esta especialidad se centran principalmente en el análisis contable, financiero, en materia tributaria, a través del estudio de las apelaciones presentadas por los obligados tributarios, por las diferencias que surgen entre lo actuado por la Administración Tributaria y el criterio de dichos obligados. Asiste a los miembros del Tribunal Fiscal Administrativo para la resolución de los casos, aportando su conocimiento especializado y experiencia en el campo de la auditoría, la contabilidad, finanzas, administración y la materia tributaria; aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera y de Auditoría y todo lo referido al ordenamiento tributario, financiero y económico y cuando corresponda los lineamientos del Auditor Supervisor; con el fin de preparar proyectos de resolución, informes contables y atender diligencias relacionadas; que permitan a los Miembros del Tribunal resolver conforme a derecho los recursos de apelación que son interpuestos ante su conocimiento.

## **3. RANGO DE APLICACIÓN**

Auditor (a) de Tribunal Fiscal Administrativo (G. de E.) - Área Administrativa Hacienda

Auditor (a) Supervisor (a) del Tribunal Fiscal Administrativo (G. de E.).

---

<sup>1</sup> Dictamen Técnico AOTC-UOT-D-005-2022, firmado el 17 de febrero del 2022

#### 4. ATINENCIAS ACADÉMICAS

Administración Tributaria

Contabilidad

Contabilidad y Finanzas

Contaduría

Contaduría Pública

**Administración** con cualquiera de los siguientes énfasis, concentraciones o menciones según su denominación:

- Administración Financiera
- Contabilidad
- Contabilidad y Finanzas
- Contaduría
- Contaduría Pública
- Finanzas
- Gestión Financiera

**Administración de Empresas** con cualquiera de los siguientes énfasis, concentraciones o menciones según su denominación:

- Administración Financiera
- Contabilidad
- Contabilidad y Finanzas
- Contaduría
- Contaduría Pública
- Finanzas
- Gestión Financiera

**Administración de Negocios** con cualquiera de los siguientes énfasis, concentraciones o menciones según su denominación:

- Administración en Finanzas
- Administración Financiera
- Contabilidad
- Contabilidad de Costos
- Contabilidad Pública
- Contabilidad y Finanzas
- Contaduría
- Contaduría Pública
- Contaduría Pública y Finanzas
- Contaduría y Finanzas
- Finanzas
- Gerencia Financiera
- Gestión Financiera

Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas

Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas

Maestría en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia Financiera

Maestría en Administración de Negocios con mención en Gerencia Financiera

Maestría en Auditoría Financiera Forense

Maestría en Banca y Finanzas

Maestría en Dirección de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas  
Maestría en Gerencia Financiera  
Maestría en Gestión y Finanzas Públicas  
Maestría o Posgrado en Asesoría Fiscal